

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2018-00300-00

Demandante: JOSE ORLANDO VEGA GOMEZ

Demandado: JOSE EDILIO MENDOZA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25c96caa5103ac3b58addcd482ff3475dec044dd99088ca322dee67d7b9d4dd8 Documento generado en 02/02/2022 12:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2018-00941-00

<u>Demandante:</u> ALVARO GALVIS RAMIREZ <u>Demandado:</u> YELLOW AUTOMOTRIZ S.A.S.

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 633f82b765977e020253fa8bdf7a17dbcf5808855c352de6ff668d3c0bc7dd93}$

Documento generado en 02/02/2022 12:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA.

Cúcuta, Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022) Ejecutivo.Rad: 54-001-41-89-001-2019-00878-00

Demandante: BANCO BOGOTA

Demandado: INDIRA YURANNY ALVAREZ VELOZA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01956f0a192ce6c380faf10f7bf271726343b40035fd4b61378f839a0114f5bf Documento generado en 02/02/2022 12:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica